ApiaDocumentum		EXPEDIENTE Nº
		2018-33-1-01709
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	14/12/2018 12:31:10	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N.º 211/2018

VISTO: La renuncia presentada por el funcionario de la "Fiscalía General de la Nación", Inciso 33, Unidad Ejecutora 001, Sr. Doddy José Alvez Capelli, titular de la cédula de identidad número 3.702.588-1 a su cargo de Administativo I, Escalafón AD, Grado II, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 31 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: 1) Que el Departamento de Gestión Humana de la Fiscalía General de la Nación, informa que dicho funcionario dispone de un saldo de sesenta (60) días de licencia pendiente de usufructo y no registra sumarios administrativos en curso.

2) Que Liquidación de Haberes informa que el funcionario no mantiene deuda con la Administración.

CONSIDERANDO: Que la renuncia presentada por el interesado se encuentra en condiciones de ser aceptada; habiendo sido otorgado el derecho a percibir la correspondiente pasividad por parte del BPS, lo que surge del expediente APIA Nº 2018-28-1-004202 del mencionado organismo.

ATENTO:a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995, el artículo 1 de la Ley Nº 18.395 del 24 de octubre de 2008, en el artículo 5 literal G de la Ley Nº 19.334 del 14 de agosto de 2015 y en la Resolución de la Dirección General Nº 255/16 del 12 de abril de 2016;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la renuncia presentada por el funcionario de la "Fiscalía General de la Nación", Inciso 33, Unidad Ejecutora 001, Sr. Doddy José Alvez Capelli, a su cargo de Administrativo I, Escalafón AD, Grado II para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 31 de diciembre de 2018.

2º) PASAR por su orden a Gestión Documental para notificar al interesado y comunicar al Departamento de Planificación y Presupuesto.

3º) CUMPLIDO, siga al Departamento de Gestión Humana –Administración de Personal y Liquidación de Haberes- a los fines pertinentes.

4º) HECHO, archívese.

WFA/yr

Firmante:
Walter Fiorelli